

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO

A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al capitán D. A. de Murcia.—Idem al id. don J. Martínez.—Graduación y sueldo al 2.º contramaestre D. F. Merino.—Ascenso del aprendiz maquinista D. F. García.—Dispone se incluya en el próximo presupuesto dos plazas de marinero para la albufera del Mar Menor.

NAVEGACION Y PESCA.—Asigna señal distintiva al vapor «Oscar de Olaverria».

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone se expida certificado de estudios de Bacteriología al 1er médico D. J. Casares.

Anuncio de subasta.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por vucencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar al capitán de Infantería de Marina D. Antonio de Murcia Riaño, para el mando de la quinta compañía del segundo batallón del tercer regimiento (guardias de arsenales).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para el mando de la cuarta compañía del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, al capitán D. José Martínez de Galinsoga.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foaquín M.º de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Conforme á lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y lo establecido en la real orden de 24 de septiembre de 1908, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al segundo contramaestre, alférez de fragata graduado, D. Francisco Merino Márquez, la graduación y sueldo de alférez de navío con antigüedad de 16 de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones al efecto requeridas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE MAQUINISTAS (SUBALTERNOS)

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida en el cuerpo de Maquinistas de la Armada, por habersele concedido el pase á la situación de supernumerario al tercero D. Francisco García Sánchez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ascender á dicho empleo con antigüedad del día 16 del corriente mes de febrero, al aprendiz maquinista D. Antonio Bouza Quiroga, que es el número cuatro de los aprobados sin plaza en las últimas oposiciones que tuvieron lugar en el apostadero de Cádiz.

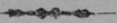
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—
Madrid 17 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.



MARINERIA

Excmo. Sr.: Dispuesto por el art. 63 del reglamento para la explotación de la pesca en la albufera del Mar Menor, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1907 (D. O. número 82, página 470) que el servicio de vigilancia de dicha albufera estará á cargo de una falua tripulada por un patrón y seis marineros guardapescas, y no existiendo en la actualidad mas que cuatro marineros, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer que en el próximo presupuesto de 1912 se consigue el crédito necesario para aumentar los dos que faltan, y en el interin que por la comandancia general del apostadero de Cartagena se facilitan dichos dos marineros para completar el número indicado.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

SEÑALES DISTINTIVAS

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha dignado asignar la señal distintiva J. B. P. S. al vapor *Oscar de Olavarria*, antes *Benita*, propiedad de A. López de Haro y compañía (S. en C) domiciliada en esa plaza.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de febrero de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Gijón.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Vistas las actas de los exámenes verificados en el hospital del apostadero de Ferrol, en enero último, por el primer médico D. Javier Casares y Bescansa, del segundo curso de bacteriología, y los segundos D. Luis Amallo y Tortosa y D. Antonio Martín Arévalo, del primero del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlos y disponer que en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 30 de julio de 1908, el Director del laboratorio del hospital citado, con el V.º B.º del Director del mencionado establecimiento, expida al expresado primer médico, el certificado correspondiente, que le dará aptitud, para ocupar, cuando ocurra, una vacante de Director de los referidos laboratorios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Dispuesto por la superioridad que la subasta para el suministro de carbón español necesario en este establecimiento para los años 1911 y 1912, se celebre en este arsenal ante la Junta de subastas del apostadero, en el local que ocupa la biblioteca, se hace público por el presente anuncio, quedando rectificado en este sentido el de 3 del actual inserto en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Oviedo números 44, 29, 34 y 32 de 13, 7, 9 y 9, respectivamente, del corriente mes, como asimismo que los pliegos de condiciones y precios tipo se encontrarán de manifiesto sólo en esta Secretaría, y que el depósito para poder tomar parte en la licitación, habrá de imponerse precisamente en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la misma en provincias, en la inteligencia que el día y hora que tendrá lugar la referida subasta, se anunciará oportunamente en los referidos periódicos oficiales.

Arsenal de Cartagena, 17 de febrero de 1911.

El Secretario,
Martín Costa.

SECCION DE ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCION LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL no se publica los días festivos.

La COLECCIÓN se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores, con el DIARIO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, seis pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, doce pesetas semestre.

A la COLECCIÓN LEGISLATIVA, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado. Los giros en letras de fácil cobro.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la COLECCIÓN.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos; de 16 páginas en adelante, veinticinco céntimos.

COLECCIÓN LEGISLATIVA á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid; de ocho días en provincias; de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mútuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,” y “Colección legislativa,”

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito Naval, aprobado por real decreto de 1.º de abril de 1891.....	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Cátalogs del Museo Naval.....	1,00

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

PESETAS

DERROTOS

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886.	
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 863.	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862.	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico. 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Bantka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3 50
Idem de las islas Canarias, Madera, Saivajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	
Idem en rustica.	3,00

ALUMBRADO MARÍTIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1916.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	

PESETAS

tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,0
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES

ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10 00
Idem id. id. tomo 2.º	10 00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. 4.º 1827.	1,50
Idem id. id. id. 5.º 1828.	1,50
Idem id. id. id. 6.º 1829.	2,50
Idem id. id. id. 7.º 1830.	3,00
Idem id. id. id. 8.º 1831.	3,00
Idem id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. 10 1833.	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845.	2,00
Idem id. 1846.	2,00
Idem id. 1847.	1,25
Idem id. 1848.	1,25
Idem id. 1849.	1,52
Idem id. 1850.	1,25
Idem id. 1851.	1,25
Idem id. 1852.	1,25
Idem id. 1884.	1,25
Idem id. 1885.	1,25
Idem id. 1886.	1,25
Idem id. 1887.	1,25
Idem id. 1888.	1,25
Idem id. 1889.	1,25
Idem id. 1890.	5,25
Idem id. 1891.	9,25
Idem id. 1892.	1,25
Idem id. 1894.	1,25
Idem id. 1895.	1,25
Idem id. 1896.	1,25
Idem id. 1897.	1,25
Idem id. 1898.	1,25
Idem id. 1899.	1,25

Precio por entrega

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rustica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición), 1908.	15,00